



ACTA N° 013-2025-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día martes, 28 de octubre del 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 013-2025-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Previamente, se hace de conocimiento del pleno del Consejo Universitario que, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, se encuentra con permiso por motivos personales, desde 23 hasta el 28 de octubre de 2025, motivo por el cual, en esta oportunidad don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general de la UNAP, actuará como secretario general (e) de la UNAP, en el desarrollo de la presente sesión extraordinaria.

Asimismo, se deja constancia que, don **Carlos Hernán Vásquez Zumaeta**, director (e) de la Escuela de Postgrado, con **Resolución Directoral N° 2662-2025-EPG-UNAP**, de fecha 27 de octubre de 2025, encarga a don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, docente principal a dedicación exclusiva, la representación del Director (e) de la Escuela de Postgrado como miembro del Consejo Universitario, el día martes 28 de octubre de 2025.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de siete (7) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** - Director (e) de la Escuela de Postgrado
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

Se deja constancia la inasistencia injustificada de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación y, de don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, ambos miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, por lo que el presidente del Consejo Universitario, pidió dar lectura a los acuerdos de la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2025, quedando aprobados por unanimidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, una vez comprobado el *quorum* de reglamento, procede con dar a conocer al pleno los puntos de agenda a tratar, para luego proseguir con su desarrollo.

I. AGENDA:

1. Priorización del uso de saldos de libre disponibilidad de la UNAP.
2. Proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la universidad nacional de la amazonia peruana (UNAP) periodo 2025.
(Aprobación del nuevo Reglamento, autorización del proceso de evaluación, aprobación de plazas vacantes para la promoción y aprobación del cronograma)

II. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 1766-2025-DGA-UNAP, presentado con fecha 24 de octubre de 2025

ASUNTO: Priorización del uso de saldos de libre disponibilidad de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, agradece a todos los presentes por su asistencia en este Consejo Universitario, siendo así el primer punto la priorización del uso de saldos de libre disponibilidad, en este sentido dio pase al director General de Administración para la explicación correspondiente.



Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de Administración, manifiesta que conforme se advierte del Oficio N°1619-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 22 de octubre de 2025, se informó sobre la ejecución de gastos de enero a setiembre y, la proyección de octubre a diciembre, al cierre de ejercicio fiscal, en este sentido dio pase al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la sustentación correspondiente.

Don **Wilson Panduro Curitima**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señaló que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuenta con un saldo disponible de S/ 2'685,057.81 soles, que permitirá cubrir los compromisos en la Genérica de Gasto 2.1 (Personal y Obligaciones Sociales), para el uso de reconocimiento de deuda a favor de (5) servidores administrativos contratados bajo del D.Leg. N° 276, de la Facultad de Ciencias Biológicas y Compensación por tiempo de servicios (CTS), Ley N° 32091, Docentes Ordinarios - Año 2025, con un saldo de S/ 1'990,863.34 soles, en el caso de la Genérica de Gasto 2.2 (Pensiones y otras prestaciones sociales) y demandas judiciales y arbitrales, en contra del estado al 31 de diciembre de 2024, con un saldo de S/ 667,157.97 soles, por lo que dicha unidad, en aplicación de los incisos c), d) y e) del numeral 9.1 de artículo 9, de la Ley N° 32185, opina favorablemente respecto a la utilización del saldo disponible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de Administración, pide al Consejo Universitario, siendo ello en virtud de las atribuciones otorgadas por nuestra normativa, que se apruebe la autorización de los saldos de libre disponibilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en este sentido indicó, ir a votación, por lo tanto, mencionó encargar al director General de Administración y al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitir toda la información requerida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no para la autorización del uso de saldo de libre disponibilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 01

1.1. **Aprobar** el uso de saldos de libre disponibilidad de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de la Genérica de Gastos 2.1. (Personal y Obligación Social) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propuesta contenida en el Oficio N° 1619-2025-URH/DGA-UNAP, proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos y la dirección general de Administración; por la suma de S/. 2,685.057.81 Soles.

1.2. **Aprobar** la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de la Partida 2.1.1 (Retribuciones y Complementos en Efectivo) para financiar la atención de sentencias en calidad de cosa juzgada, la atención de beneficios sociales por cese laboral, la atención por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de conformidad al numeral 9 del artículo 9.1 de la Ley N° 32185, por la suma de S/. 2,685.057.81 Soles; ello de acuerdo con el siguiente desgregado:

MEDIDAS Y ACCIONES	MONTO
<u>Generica de Gasto 2.1 (Personal y Obligación Social)</u>	
Reconocimiento de deuda a favor de cinco (05) servidores administrativos contratados D.L. N° 276 de la Facultad de Ciencias Biológicas	27,042.50
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) LEY N° 32091 -Docentes Ordinarios - AÑO 2025	1,990,863.34
Total G.G. 2.1	2,017,905.84
<u>Generica de Gasto 2.2 (Pensiones y Otras Prestaciones Sociales)</u>	
Cinco (05) Pensionistas por homologación, según sentencia judicial en calidad de cosa juzgada para su modificación en el AIRHSP correspondiente al periodo 2025	244,153.08
Demandas Judiciales y Arbitrales al 31 de diciembre 2024	422,998.89
Total G.G. 2.2	667,151.97
TOTAL DE COMPROMISOS	2,685,057.81



- 1.3. **Encargar** al director General de Administración y al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitir toda la información requerida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo, bajo responsabilidad administrativa funcional, en caso de incumplimiento.

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 1795-2025-VRAC-UNAP, presentado con fecha 20 de octubre de 2025

OFICIO N° 1837-2025-VRAC-UNAP, presentado con fecha 27 de octubre de 2025

OFICIO N° 1849-2025-VRAC-UNAP, presentado con fecha 28 de octubre de 2025

ASUNTO: Proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sostiene que, para iniciar este proceso tiene que haber un Reglamento de Evaluación para promocionar los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en este sentido dio pase al vicerrector académico para la sustentación correspondiente.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, da lectura mencionando, que el artículo 15 del citado Reglamento, señala lo siguiente:

Art. 15. Para efectos de Promoción a la categoría inmediata superior deben cumplir los requisitos mínimos siguientes:

a) Para Docente Asociado

1. Tener título profesional universitario.
2. Tener grado académico de maestro o doctor debidamente registrado en la SUNEDU.
3. Haber sido nombrado antes como docente auxiliar.
4. Haber desempeñado mínimo tres años de labor docente ordinario en la categoría de auxiliar y ratificado.
5. Haber obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos.

Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica (desde el Nivel Distinguido hasta el Nivel IV RENACYT), con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

b) Para Docente Principal

1. Tener título profesional universitario.
2. Tener grado académico de doctor debidamente registrado en la SUNEDU.
3. Haber sido nombrado antes como docente asociado.
4. Haber desempeñado mínimo cinco años de labor docente ordinario en la categoría de asociado y ratificado.
5. Haber obtenido un puntaje mínimo de 65 puntos. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica (Nivel IV RENACYT), con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en este sentido solicita ir a la votación para que se apruebe este Reglamento.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para la aprobación del Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 02

- 2.1. **Aprobar el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, que consta de quince (15) artículos, tres (3) disposiciones complementarias, cuatro (4) disposiciones transitorias, dos (2) disposiciones finales y nueve (9) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2.2. **Establecer que queda derogado el "Reglamento de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes ordinarios de la UNAP"**, aprobado mediante **Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP**, de fecha 30 de octubre de 2024, y demás actos resolutivos que aprueban, modifican y rectifican al citado Reglamento.
- 2.3. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del Reglamento en el portal web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de haber sido aprobado el Reglamento de Evaluación, solicita ir a votación para la autorización de este proceso de promoción de docentes ordinarios de la universidad nacional de la amazonia peruana.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no para la aprobación autorización del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad nacional de la Amazonia Peruana, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 03

3.1. Autorizar el inicio del proceso de evaluación para la promoción del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

3.2. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del Reglamento en el portal web de la Institución: www.unapikitos.edu.pe.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la aprobación para la autorización de este proceso de promoción, menciona que hay plazas vacantes de principal y asociado, en este sentido dio pase al vicerrector académico para la sustentación correspondientes.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que existe 48 plazas vacantes presupuestadas, mencionando que en la Facultad de Agronomía tenemos 5 plazas de asociado, en la Facultad de Ciencias Biológicas son 2 plazas de principal y 3 de asociado, en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades 1 plaza de principal y 6 de asociados, en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios 1 plaza de principal a dedicación exclusiva, 1 plaza de principal a tiempo completo, 4 asociados, en la Facultad de Ciencias Forestales 1 plaza de asociado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1 plaza de asociado, en la Facultad de Enfermería 1 plaza de principal y 2 de asociados, en la Facultad de Farmacia y Bioquímica 1 plaza de principal, en la Facultad de Industrias Alimentarias 1 plaza de principal y 2 plazas de asociado, en la Facultad de Ingeniería Química 2 plazas de principal y 9 plazas de asociado, en la Facultad de Medicina Humana 4 plaza de asociado y en la Facultad de Odontología 1 plaza de asociado, en total la sumatoria es de 48 plazas entre principales y asociados.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación del vicerrector académico solita ir a votación para aprobar estas plazas vacantes.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, aprobar las plazas vacantes en las categorías de principal y asociado para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad nacional de la Amazonia Peruana, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 04

Aprobar el Cuadro de plazas vacantes comprendidas en las categorías de principal y asociado, para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, cuyo detalle es el siguiente:

FACULTAD	CATEGORIA Y CARGO ESTRUCTURAL						TOTAL GENERAL	
	PRINCIPAL		TOTAL PRINCIPAL	ASOCIADO				TOTAL ASOCIADO
	PPDE	PPTC		ASDE	ASTC	ASTP		
AGRONOMIA				5			5	5
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2		2	3			3	5
CIENCIAS DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	1		1	6			6	7



CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS	1	1	2	4			4	6
CIENCIAS FORESTALES				1			1	1
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS					1		1	1
ENFERMERÍA	1		1	2			2	3
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	1		1					1
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1		1	1		1	2	3
INGENIERÍA QUÍMICA	2		2	9			9	11
MEDICINA HUMANA				4			4	4
ODONTOLOGÍA				1			1	1
TOTAL GENERAL	9	1	10	36	1	1	38	48

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la aprobación de las plazas vacantes de este proceso, indicó que hay un cronograma a seguir, en este sentido dio pase al vicerrector académico para la sustentación correspondiente.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, expuso el cronograma detalladamente, manifestando que en su condición de presidente de la Comisión elaboró el Reglamento, Bases y Cronograma, indicando que este cronograma de actividades es un instrumento de planificación para desarrollar de manera coordinada las acciones que conlleven a la promoción de los docentes ordinarios que comprende desde la convocatoria.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la exposición del vicerrector académico respecto al cronograma, pregunto si hay alguna intervención, y al no haber ninguna, procedió con someter a votación.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación presentada por el vicerrector académico, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, con la aprobación del cronograma del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 05

Aprobar el Cronograma del proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	ACTIVIDAD	FECHA	
		INICIO	FINAL
1	Convocatoria	30 de octubre de 2025	
2	Presentación de expedientes	31 de octubre de 2025	05 de noviembre de 2025
3	Designación de comisión de evaluación y promoción docente	31 de octubre de 2025	05 de noviembre de 2025
4	Instalación de la comisión y recepción de expedientes	06 de noviembre de 2025	
5	Calificación de méritos según tabla de evaluación de indicadores	07 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
6	Publicación de resultados en la página institucional	11 de noviembre de 2025	12 de noviembre de 2025
7	Presentación de recurso de impugnación	13 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
8	Publicación de los resultados de la impugnación	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025



9	Entrega de informe final de calificación a la decanatura de la Facultad	18 de noviembre de 2025	18 de noviembre de 2025
10	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad	19 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025
11	Entrega de informe aprobado en C.F. a secretaría general	20 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
12	Sesión extraordinaria de Consejo Universitario	22 de noviembre de 2025	25 Dde noviembre de 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la aprobación del cronograma para el proceso de promoción de docentes ordinarios, menciona que hay Facultades que no cuentan con el órgano de gobierno del Consejo de Facultad, en este sentido indica que es necesario conformar una Comisión Especial de evaluación para la promoción de docentes ordinarios, pregunto a la decana de la Facultad de Enfermería, si estaría de acuerdo que esta comisión este conformada con docentes de su Facultad, ya que cumplen con los requisitos .

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, decana (e) de la Facultad de Enfermería, indica que si el Consejo Universitario está de acuerdo no hubiera ningún inconveniente de su parte.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la propuesta para la conformación de la Comisión Especial para el proceso de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, somete a votación para los que estén de acuerdo o no con dicha propuesta, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

ACUERDO N° 06

Conformar la Comisión Especial de Evaluación para la promoción de docentes ordinarios de las facultades que no cuentan con docentes principales con grado de doctor que estén ratificados, integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos

Juanita de Fátima Tejada de Navarro

Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)

Presidenta

Haydee Alvarado Cora

Docente principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)

Miembro

Elena Lázaro Rubio

Docente principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)

Miembro

Christel Celeste Dávila Portocarrero

Estudiante de la Facultad de Enfermería (FE)

Observadora

Finalmente, don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 12:05 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión extraordinaria ha concluido, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Presidente del Consejo Universitario



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)